

**DENOMINACIÓN: COMUNICACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE SU TRAMITACIÓN,  
DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN.**

**PROPUESTA**

Se somete al conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno, con carácter previo al inicio de su tramitación, según lo establecido en el artículo 5.1, letra c) del Decreto 19/2022, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Gobierno, el expediente relativo al anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León.

Elévese a Comisión Delegada del Gobierno.

Valladolid,



EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Informado por la Comisión Delegada del Gobierno.

El

5 OCT 2023



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



## **ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN CASTILLA Y LEÓN**

### ÍNDICE

- Exposición de motivos
- Título preliminar. Disposiciones generales.
- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Título I. De los cuerpos de policía local.
- Capítulo I. Cuestiones generales
- Artículo 3. Naturaleza jurídica.
- Artículo 4. Ámbito territorial de actuación.
- Artículo 5. Denominación.
- Capítulo II. Del ejercicio de las funciones.
- Artículo 6. Gestión directa.
- Artículo 7. Funciones.
- Artículo 8. Principios básicos de actuación.
- Título II. De la coordinación de policías locales en Castilla y León.
- Capítulo I. Cuestiones generales.
- Artículo 9. Coordinación.
- Artículo 10. Funciones de la coordinación.
- Artículo 11. Juntas Locales de Seguridad.
- Artículo 12. Comunicación entre fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Capítulo II. Estructura orgánica.
- Artículo 13. Órganos competentes en materia de coordinación de policías locales.
- Artículo 14. Junta de Castilla y León.
- Artículo 15. Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.
- Artículo 16. Consejo de Cooperación Local.
- Artículo 17. Gabinete técnico.
- Capítulo III. Colaboración entre municipios en el ámbito de la policía local.
- Artículo 18. Actuaciones fuera del ámbito municipal.
- Artículo 19. Convenios entre municipios.
- Artículo 20. Actuación bajo la coordinación de la comunidad autónoma.
- Capítulo IV. Registro de policías locales de Castilla y León.
- Artículo 21. Registro.
- Artículo 22. Hoja de servicios.
- Capítulo V. Protección de la legalidad.
- Artículo 23. Requerimiento de adecuación a la legalidad.
- Artículo 24. Efectos de los incumplimientos referidos a convocatorias.
- Artículo 25. Efectos de otros incumplimientos.
- Título III. Del régimen jurídico de los cuerpos de policía local.
- Capítulo I. Creación y extinción de cuerpos de policía local.

